



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No 14-100 ESQ. TEL. 5600410
Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE DECLARACION, DISOLUCION Y LIQUIDAION
DE CONTRATO COMERCIAL DE CUENTAS EN
PARTICIACION
DEMANDANTE: ZORAYA PUELLO ANNIACHIARIO.
DEMANDADO: JOSE CALDERON ARCINIEGAS.
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00077-00.
FECHA: **29 JUL 2021**

En cuanto a la solicitud de medida cautelar sobre el establecimiento de comercio, téngase presente lo resuelto en auto de fecha 21 de enero de 2019, que fue confirmado por EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, en el presente asunto en proveído de fecha 16 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>081</u>	Hoy 30 JUL 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA	

C.J.